



ACTA DE LA SESIÓN N.º 040-1948¹

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 039, sin observaciones.</u>	3
2.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Reprogramación del análisis de las recomendaciones y resoluciones del Congreso de Universidades Centroamericano.</u>	3
3.-	<u>JURAMENTACIÓN. Del Lic. Ricardo Valerín Vargas como Notario.</u>	3
4.-	<u>ENCARGOS. Se encarga al Secretario General la distribución de las entradas para la obra de teatro "Nuestra Tierra"..</u>	3
5.-	<u>INSTITUTO AMERICANO DE ESTUDIOS ECONÓMICAS Y SOCIALES. Difusión de concurso a la población estudiantil.</u>	3
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe presentado por el apoderado judicial Lic. Rogelio Sotela Montagné.</u>	3
7.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES. Reconocimiento de estudios presentada por el señor José Manuel Salazar.</u>	6
8.-	<u>AYUDAS ECONÓMICAS. El Concejo Municipal manifiesta la imposibilidad para colaborar con el Consejo Estudiantil Universitario.</u>	6
9.-	<u>JUNTA FUNDADORA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA. Remisión del Proyecto de Ingresos al Ministro de Educación sobre aumento de salario para los catedráticos.</u>	7
10.-	<u>AGRADECIMIENTO. Profesores universitarios remiten al Consejo Universitario por las gestiones realizadas para el aumento de salario.</u>	7

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 11.- ASUNTOS VARIOS. El Sr. Manuel Maroto remite oferta de venta de madera. 7
- 12.- CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Moción para eliminar el pago de las dietas a los miembros del Tribunal examinador y reducción del pago de los derechos de los exámenes extraordinarios. 7
- 13.- FACULTAD DE PEDAGOGÍA. Hechos relacionados con el traslado de la Escuela de Pedagogía en Heredia. 7

Cuadragésima sesión (ordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia del señor Rector, Lic. don Fernando Baudrit, quien presidió, de los señores Decanos: Ing. Peralta, Ing. González, Ing. Baudrit, Lic. González, Prof. Zúñiga, Prof. Monge, Prof. Portugués, Profesora Gamboa, Dr. García, los representantes de los estudiantes señores Sagot y Arauz y el Secretario General interino y Decano Lic. Gómez.

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. Informa el señor Rector que la sesión convocada para el veintitrés de los corrientes no pudo celebrarse por falta de quórum y se fija nuevamente como fecha el día de mañana a las nueve y treinta horas a fin de seguir conociendo el texto de recomendaciones y resoluciones del Congreso Centroamericano y de Universidades.

ARTÍCULO 03. Se juramenta como Notario al Lic. Ricardo Valerín Vargas.

ARTÍCULO 04. Se encarga al señor Secretario la distribución de las entradas a la representación de la obra teatral "Nuestra Tierra".

ARTÍCULO 05. El señor Mario José Vargas remite un cuestionario que a su vez le ha enviado el Presidente del Instituto Americano de Estudios Económicos y Sociales y Director propietario de la revista "Veritas", publicada en Buenos Aires República Argentina, para un concurso que dicha institución ha abierto entre personas de nacionalidad americana, a fin de que sea conocido por los alumnos universitarios. Se acuerda transcribirlo a los señores Decanos para los fines consiguientes y hacerlo publicar en el periódico universitario.

ARTÍCULO 06. El Lic. Rogelio Sotela Montagné, apoderado judicial de la Universidad presenta el siguiente informe acerca de las actividades realizadas por él en ese carácter:

"San José, Noviembre 1948. Sr. Lic. don Fernando Baudrit, Rector de la Universidad. Pte. Estimado señor Rector: Desde el 30 de junio del año anterior -fecha en que presenté a la consideración del Consejo un informe sobre los trabajos por mí

realizados como apoderado judicial de la Universidad- he actuado con ese carácter en algunos asuntos y me parece oportuno presentar la cuenta de mis honorarios así:

1. Sucesión de don Héctor Polini: Me apersoné con instrucciones del señor Rector para vigilar el buen pago del impuesto de Timbre universitario y las gestiones fueron muy pertinentes pues hubo que reclamar en la vía incidental el pago de fuertes sumas que los interesados trataban de eludir. El total de impuestos pagados ascendió a la suma de ¢22.023.40.

De conformidad con la tarifa que fija la ley No. 102 de 25 de julio de 1944, que el Consejo Universitario en su oportunidad aprobó para aplicarse a honorarios del Apoderado Judicial de la Universidad, me correspondería un honorario de ¢1292.55, pero tengo mucho gusto en rebajarlo a la mitad sean ¢ 646.25.

2. Mortual de Jacinto Pucce: Con instrucciones del señor Rector planteé incidente para tratar de conseguir el pago del impuesto a razón del 4% y no del 1% por tratarse de adjudicación a "hijos adulterinos". Los tribunales sentaron la jurisprudencia de que debían pagar el 1% simplemente. Me permito fijar por esta intervención ¢ 50.

3. Mortual de Aurelio Guillén: Fue otro caso interesante que había que aclarar por la jurisprudencia. La sucesión no pagó timbre universitario sobre unas acciones de Sociedad anónima traspasadas en vida del causante, pero no inscritas conforme a la ley en el Registro de Tributación Directa. Se alegó la nulidad de ese traspaso para que pagaran el timbre. Hubo fuerte oposición de la parte contraria. En definitiva los tribunales resolvieron que ese no era vicio suficiente para obligar al pago del impuesto universitario. Me permito cobrar por esas gestiones ¢50.

4. Juicio Rafael Ángel Troyo C / Estado: Se citó a la Universidad para lo que interese en este asunto en el que se pide declarar la caducidad de un legado de objetos de valor histórico y arqueológico. Me apersoné con instrucciones del Consejo haciendo las alegaciones del caso para demostrar que el reclamo, si procediera, está prescrito. Me permito fijar mis honorarios por esa intervención en ¢50.

5. Gestiones realizadas para suspensión de trabajos: Con instrucciones del señor Rector me apersoné ante la Inspección de Trabajo para que se declarara en tiempo de la revolución, la suspensión de los trabajos de la Sala Magna a fin de no pagar planillas por ese período. Incluyendo los nueve colones por servicio de automóvil que suplí de mi peculio, fijo mi honorario por las intervenciones a que esa gestión dieron lugar en ¢50.

6. Informes varios: Relativo al pago de pre-aviso y cesantía de Marco Tulio Alfaro; relativo al reclamo de auxilio de cesantía de Francisco Esquivel como esposo de

doña Clarisa; relativo al pago de pre-aviso y cesantía del trabajador de la Escuela de Agronomía señor..... y algún otro que no recuerdo ahora ¢50.

La suma de las partidas anteriores da un total de ¢899.25

Quiero dejar constancia, que con motivo del viaje del señor Rector al Congreso de Universidades de El Salvador y por indicación suya quedé al cargo de atender las gestiones que se tramitaban en todos los juzgados. Durante ese período estudié las siguientes:

América Romero, Juzgado Primero.

Camilo Vargas, Juzgado Segundo

Ronualdo Chinchilla, Juzgado Primero

Gordiano Marian, Juzgado Primero.

Ramona Marín, Juzgado Segundo.

Luisa Rodríguez, Juzgado Tercero.

Ronualdo Bertoni, Juzgado Tercero.

Tobías Sancho, Juzgado Primero.

Manuel Suárez, Juzgado Primero.

Rosario Somarrabas, Juzgado Primero.

Gonzalo Fallas, Juzgado Primero.

Pablo Coronado, Juzgado Tercero.

Aurelio Sobaja, Juzgado Primero.

Valentín Quintana, Juzgado Primero.

De las mortuales citadas me apersoné durante ese período en las últimas seis citadas para reclamar diferencia de pago en el impuesto.

Aun cuando el trabajo fue intenso en atención a que el señor Rector hace gratuitamente ese servicio a la Universidad y en ánimo de que su ausencia por esos días no signifique erogación alguna a la Institución yo renunció a los honorarios que pudieran corresponderme por las gestiones que realicé en ese período y sobre las aludidas mortuales.

Aun cuando el Consejo me encargó algunos trabajos como Apoderado Judicial, también quiero explicar que no incluyo dentro de la cuenta por considerar que aún cuando lo realizado supone la necesidad de conocimientos de orden legal en realidad pueden considerarse como parte de mis funciones de Oficial Mayor las siguientes actuaciones:

- a) Estudio y redacción con el Ing. Baudrit sobre el contrato de coordinación de labores entre la Universidad y el Ministerio de Agricultura.
- b) Presentación del reclamo de guerra de la señora Castro Saborío por incendio del piano del Conservatorio.
- c) Gestiones ante la Junta de la Propiedad Intervenida para el pago de las sumas que se adeudan a la Universidad por razón de la explotación del trencito infantil. Para terminar debo manifestar que están pendientes de resolución ante los tribunales el Juicio de la Universidad contra doña Adela, del cual ustedes saben que se replicó a la contrademanda y ya va abrirse a pruebas el juicio. Y el litigio que sigue don Francisco Esquivel c/ la Universidad en los Juzgados de trabajo que está listo para sentencia. En su oportunidad se hará la presentación de honorarios. Con todo respeto y consideración.
- f) Rogelio Sotela Montagne.

Se acuerda pagarle el monto total de los honorarios relativo a ese informe que ascienden a ¢899.25 (ochocientos noventa y nueve colones veinticinco céntimos).

ARTÍCULO 07. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales presenta el acuerdo tomado en sesión del once de los corrientes el cual en síntesis recomienda aceptar la solicitud que hace el señor José Manuel Salazar para que se le reconozcan los estudios hechos en Administración General y Principios de Economía Política que cursó como oyente, considerando que su situación se ha normalizado por ser contador, al amparo de las disposiciones de la ley que permitió el ingreso a la Escuela de Ciencias Económicas a los Contadores que estuvieran en los casos allí especificados.

Discutido el asunto se acordó denegar la solicitud por oponerse a ella el artículo setenta y siete (Art. 77) del Estatuto, tal como en otras ocasiones similares se ha resuelto.

ARTÍCULO 08. El Consejo Municipal comunica que con mucha pena a pesar de su buen deseo, se ve en el caso de manifestar que no puede ayudar al Consejo Estudiantil Universitario con la suma que se le solicito por oponerse a ello las leyes especiales que rigen su funcionamiento.

ARTÍCULO 09. Fue vista una comunicación del señor Ministro de Educación en la cual se manifiesta que la Junta Fundadora de la Segunda República mira con justicia el aumento pedido por los catedráticos universitarios y en la que afirma que sus dotaciones serán aumentadas en el próximo curso lectivo.– Como hace referencia a la espera del estudio técnico sobre posibles nuevas entradas, se dispone que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales presente a la mayor brevedad sus conclusiones al proyecto de ingresos que elaboró una comisión de profesores de la Escuela de Derecho para remitirlo de inmediato al señor Ministro.

ARTÍCULO 10. Vista una comunicación de un grupo de profesores universitarios en la cual agradecen la actuación del Consejo en cuanto a las gestiones de aumento de salarios y a la vez solicitan un aguinaldo para este año se acuerda: que no es posible acceder a lo pedido por la difícil situación económica de la Institución; pero se autoriza la expedición de giros del mes de diciembre para el día quince de ese mes siempre y cuando el Gobierno adelante la subvención que otorga a la Universidad, para poder hacer frente a ese pago.

ARTÍCULO 11. El señor Manuel Maroto ofrece a precios que manifiesta ser muy convenientes, madera para la Universidad. Se acuerda tener en cuenta su ofrecimiento para cuando sea oportuno.

ARTÍCULO 12. El señor Sagot en nombre del Consejo Estudiantil presenta la siguiente moción: eliminar las dietas que deben pagarse a los miembros del Tribunal examinador y dejar los derechos de exámenes extraordinarios reducidos al pago de la suma que se había calculado para la Universidad.

El señor Rector manifestó su criterio en sentido desfavorable a la moción presentada haciendo ver que el examen de aplazados es una labor extraordinaria y que tradicionalmente, al menos en la Escuela de Derecho y Farmacia se han pagado siempre. La situación de los profesores de esas Escuelas al ingresar a la Universidad se perjudicó un tanto al eliminarse el cobro de dietas por exámenes ordinarios que antes se pagaban también, y no cree justo hacer más rebajas sobre todo en este momento en que la tendencia es la de subir los honorarios de los catedráticos.

El Dr. García expresó su opinión en el sentido de cobrar por los exámenes extraordinarios pero rebajando el monto a pagar a una suma no mayor de veinticinco colones.

El Lic. Gómez hizo ver que ese pago extraordinario lo hacen quienes no quisieron aprovecharse del plazo normal o fueron aplazados y en ese caso no se ve la justicia de eximirles el pago.

El Prof. Monge manifestó que en su opinión la recepción de exámenes extraordinarios debe ser una obligación del profesor sobre todo que se hace en épocas en que devenga sueldo por sus servicios.

La señorita Gamboa se manifiesta por tesis de rebaja y solicita que para la Escuela de Pedagogía al menos se reduzca a un mínimo ese pago por ser todos los estudiantes sumamente pobres.

El Ing. Baudrit expresó que no es conveniente hacer más diferencias que las que ya existen en cuanto a escuelas profesionales y no profesionales. Pero que el pago de cincuenta colones si le parece excesivo, recomendando a bajarlo a treinta colones para que cubra al menos el pago de los profesores del tribunal.

El Lic. González hace moción para que se deje a resolución de las Facultades el fijar los derechos de exámenes ya que considera muy difícil ponerse de acuerdo en cuanto a un promedio para todos y aun cuando personalmente no considera conveniente desunificar en este sentido. O bien, para que concretamente se cobre quince (¢15.00) colones en las Facultades de Pedagogía, Bellas Artes, Letras y Filosofía y las Secciones de Ciencias excluida Bacteriología y veinticinco colones en ésta y las otras Escuelas. Y fijar diez colones por sesión para las dietas de examinadores y no por examen.

Agotada la discusión se procedió a votar la moción del Consejo Estudiantil específicamente en cuanto a si los profesores deben cobrar o no por exámenes extraordinarios. Contra el voto de los señores Rector y Secretario, la moción fue aprobada.

Se procedió enseguida a votar la moción del Lic. González para fijar en quince (¢15.00) colones y veinticinco colones (¢25.00) los derechos a pagar en la forma antes indicada, y dicha moción fue aprobada contra el voto de los señores Rector, Secretario y los estudiantes Sagot y Arauz estos dos últimos mantenían la tesis de dejar ese pago en diez colones (¢10.00) y veinte colones (¢20.00) respectivamente.

ARTÍCULO 13. La señorita Gamboa puso en conocimiento del Consejo los últimos acontecimientos habidos en Heredia relacionados con el acomodo de la Escuela de Pedagogía, explicando que tendría próximamente una reunión con el Ministro don

Francisco Orlich donde espera decidir acerca de si se le da en definitiva el local del casino militar.

El señor Rector informó que hace algunos días le visitó el señor Luis Felipe González y le manifestó que en Heredia se estaban caldeando los ánimos por el asunto referido, y que él temía se llegara a vías de hecho entre quienes patrocinan tesis opuestas. Recomendando la mayor prudencia al tratar de este asunto, el señor Rector dijo además que su idea así dicha al señor González, es que no urge el traslado de la Escuela de Pedagogía, salvo que no se la pueda acondicionar convenientemente en Heredia; lo deseable es que todas las Facultades estén reunidas, pero eso será factible cuando se levante la ciudad universitaria, respecto de las que hoy funcionan alejadas de los edificios centrales.

Terminó la sesión a las doce horas y treinta minutos.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Everardo Gómez
Secretario a.i.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 5, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.